República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:

DECLARATIVO

Demandante: Demandado:

CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA SAS MARÍA ROSARIO CABALLERO JIMÉNEZ

Radicado: 2018-00585

- 1. Conforme lo normado en el inciso 4 del artículo 270 del Código General del Proceso, de la tacha presentada por la gestora judicial de la demandada María del Rosario Caballero Jiménez, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días contados desde el día siguiente al proferimiento de la presente providencia.
- 2. Del escrito de desconocimiento de documento se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días contados desde el día siguiente al proferimiento de la presente providencia, ello bajo los apremios del inciso 3º del artículo 272 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE, (4)

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ Juez